

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0648 ,

Iquique, **24 ABR 2009**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario a mayor cabida del terreno singularizado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;
- b) Lo previsto en el Art. 70 del D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que en toda urbanización de terrenos deben cederse gratuita y obligatoriamente, para diversos fines, las superficies que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que en su Art. 2.2.5. indica que para satisfacer las necesidades de Áreas Verdes, Equipamiento y Circulación en los Lotes han de cederse gratuitamente terrenos en los términos ahí indicados. Asimismo, en el Art. 2.2.7., de la misma norma, se dispone que aquellos terrenos cedidos para Equipamiento deben ser inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre de la Municipalidad correspondiente, todo lo cual resulta consonante con lo expresado por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 63.978 año 2004;
- c) La circunstancia que en la actualidad el inmueble emplazado en el C.H. Altos del Mar, de 903,00 m<sup>2</sup>, signado en el plano de loteo inscrito bajo el N° 452 del archivo de planos y documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 1994, será destinado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la construcción de un jardín infantil y sala cuna en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Iquique;
- d) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República;
- e) De acuerdo a las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 189 del 18 de diciembre del 2008 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

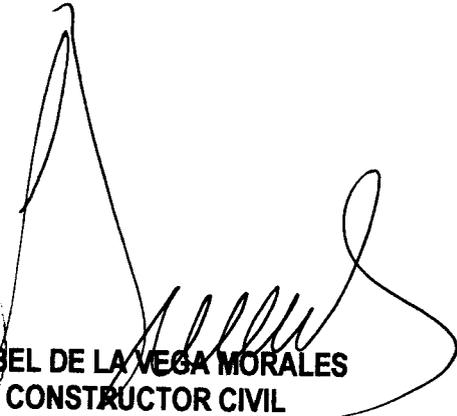
**RESOLUCION**

1. **TRANSFERASE A TITULO GRATUITO** a la Ilustre Municipalidad de Iquique el inmueble que se señala a continuación:

UBICACION	SUPERF.	C.B.R.I.	DESLINDE
C.H. Altos del Mar, Via Local 2, Mz. "B2", Lote B2-2, Equipamiento, Plano "C.H: Altos del Mar / Iquique", archivado en el C.B.R.I. N° 452 año 1994.	903,00 m <sup>2</sup>	Fs. 1197 N°2223, año 1989	N: En línea recta de 17,00 m. con área verde de la Mz. "B2". S: En línea recta de 22,00 m. con pasaje peatonal. E: En línea quebrada de 23,50 m., 7,00 m. y 20,00 m. con Vía Local 2 O: En línea recta de 45,54 m. con pasaje peatonal.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la Municipalidad de Iquique destinara dicho inmueble exclusivamente a equipamiento de uso público o comunitario, como sedes sociales, multicanchas, etc., o equipamientos del tipo que figuren señalados en los respectivos planos de loteo.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el terreno que se transfiere como **Cuerpo Cierto**, en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por la Municipalidad de Iquique.
4. **EL DEPTO. JURIDICO** del Servicio procederá a redactar el correspondiente contrato de transferencia gratuita conforme a lo ordenado en la presente resolución, dejando establecido todas las condiciones y obligaciones legales sobre la materia en resguardo de los intereses del Servicio.
5. **DEJASE ESTABLECIDO** que todos los gastos notariales que se incurra con ocasión del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Municipalidad de Iquique.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

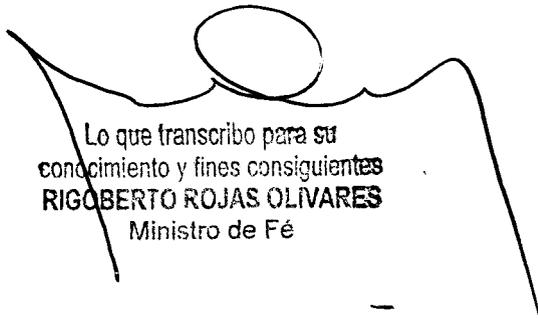
  
  
**ISABEL DE LA VEGA MORALES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

  
OMD / IQA / AMP / RCM

Fecha U. Gestión de suelos 20/04/2009

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Dirección (1)
- Contralor Interno (1)
- SEREMI V. y U. Región de Tarapacá (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Adm. Y Finanzas (1)
- Unidad de Gestión de Suelos (1)
- Oficina de Partes (1)
- **Ilustre Municipalidad Iquique** (2)

  
Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**RIGOBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de Fé